RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7066 /2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TL INGENIERIA – RUC: 3672928-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CALLE ROJAS CAÑADAS TRAMO 4441 Y 689 CÑIA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO ALBORADA ID Nº 320.362.-

Capiatá, 05 de diciembre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 5 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CALLE ROJAS CAÑADAS TRAMO 4441 Y 689 CÑIA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO ALBORADA ID Nº 320.362, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución de Aprobación de Plano.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 320362.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 05/12/2016.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	TL INGENIERIA	3672928-0
2	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**TL INGENIERIA RUC 3672928-0**	**ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO RUC 1203999-3**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/A	N/A
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**TL INGENIERIA RUC 3672928-0**	**ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO RUC 1203999-3**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.**	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.**
	El representante de la empresa registra datos en la función pública, como funcionario de la UNA, con Categoría Presupuestaria; como Auxiliar de Enseñanza, según Certificado Nº 126661 de fecha 5 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	**2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 126661 de fecha 5 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma unipersonal, ninguno de ellos forman parte del plantel de funcionariado de la Institución. El SR. HUGO ANDRES TORRES LINARES con C.I. Nº 3672928, si obra registrado como funcionario de la UNA, con Categoría Presupuestaria; como Auxiliar de Enseñanza, con Vínculo de Cargo Permanente según Certificado Nº 123849 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Al respecto el Art. 2º de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" señala que: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1º a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.
Art. 61º Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades de Estado. El que desempeñe interinamente más un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor.

Art. 62º Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

Es decir, este hecho no afecta directamente a la licitación en cuestión al no haber ningún vínculo entre el oferente ni la convocante por lo que pasa la calificación legal.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CALLE ROJAS CAÑADAS TRAMO 4441 Y 689 CÑIA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO ALBORADA ID Nº 320.362

Item	OFERENTES:			TL INGENIERIA		BLAN ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES						
1	MARCACION Y REPLANTEO	GL	1	2.300.000	2.300.000	2.200.000	2.200.000
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (2,00 X 1,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,20 M	UN	1	870.000	870.000	980.000	980.000
	MOVIMIENTO DE SUELO						
3	RETIRO DE MURO AVERIADO	GL	1	3.200.000	3.200.000	3.200.000	3.200.000
4	DESMONTE DESTAPE VEGETAL Y LIMPIEZA	GL	1	2.300.000	2.300.000	2.800.000	2.800.000
	MOVIMIENTO DE SUELO						
5	BASE DE RIPIO	M3	36	56.000	2.016.000	63.000	2.268.000
6	BASE DE Hº POBRE	M2	36	350.000	12.600.000	360.000	12.960.000
7	GAVIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO TRIPLE PORSION MALLA HEXAGONAL DE 1,00 X 1,00 X 2,00	UN	41	700.000	28.700.000	650.000	26.650.000
8	ARMADO Y RELLENO C/ PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	82	150.000	12.300.000	200.000	16.400.000
9	HORMIGONADO C/ Hº HIDRAULICO EN BOCA DE MURO (10,00 X 1,00) M	M2	10	355.000	3.550.000	420.000	4.200.000
10	RELLENO Y COMPACTACION (RIPIO Y ARENA)	M3	50	56.000	2.800.000	63.000	3.150.000
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS						
11	RETIRO DE ESCOMBRO , BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.364.000	1.364.000	1.400.000	1.400.000
	TOTALES				**72.000.000**		**76.208.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	TL INGENIERIA RUC 3672928-0	72.000.000.-
2	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO RUC 1203999-3	76.208.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por LA FIRMA TL INGENIERIA con RUC 3672928-0, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple
Presentar referencias de obras similares (construcción de muros de contención y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ ★ INTERVENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

EMPRESA	TL INGENIERIA

CONCEPTO	FORMULAS	2013		2014		2015		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	216.874.341	3,60	460.622.711	1,88	827.685.877	4,49	**3,3265**
	PASIVO CORRIENTE	60.227.633		244.383.222		184.188.980		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	60.227.633	0,23	244.383.222	0,49	184.188.980	0,21	**0,3111**
	ACTIVO TOTAL	264.131.260		495.651.242		867.342.414		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	44.331.938	0,49	44.799.493	0,50	429.997.500	4,78	**1,9227**
	CAPITAL	90.000.000		90.000.000		90.000.000		

EMPRESA	TL INGENIERIA
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, el HUGO ANDRES TORRES LINARESha presentado su oferta conforme lo ha solicitado la Convocante, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, que a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa: TL INGENIERIA - RUC: 3672928-0, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (Conteniendo los Ítems del 01 al 11)

Monto: Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones).-

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA FIRMA UNIPERSONAL TL INGENIERIA DE HUGO ANDRES TORRES LINARES– RUC: 3672928-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CALLE ROJAS CAÑADA TRAMO 4441 Y 689 CÑÍA. 9 ROJAS CAÑADA BARRIO ALBORADA. – ID Nº 320362**, según el siguiente detalle:
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL, (Conteniendo los Ítems del 01 al 11).
MONTO ADJUDICADO: G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones).-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 4º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	520	30	001	CONSTRUCCIONES	72.000,000
TOTAL						**72.000.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal